

ACUERDO N° 384/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

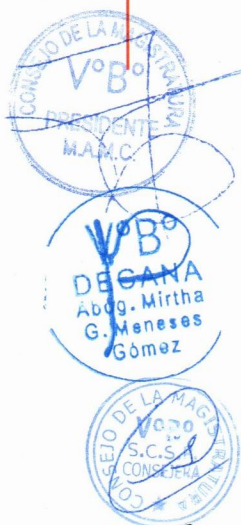
VISTOS: : Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el "Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia" aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021 de 02 de septiembre, la Convocatoria Pública Nacional para Contratación de Personal Eventual N° 09/2024, el Informe CM JNDAP N° 254/2024 de la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; además con facultades en materia de recursos humanos; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: *"La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución."

Que, el art. 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, indica: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias. II. Serán designados por el Tribunal Supremo de Justicia o Tribunal Departamental de Justicia, en su caso, en coordinación con el Consejo de la Magistratura y ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley N° 025 instituye como atribución del Consejo de la Magistratura la de: *"Establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del Sistema de Carrera Judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial."*

Que, el REGLAMENTO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE PSICÓLOGOS, TRABAJADORES SOCIALES Y AUDITORES DE SALAS Y JUZGADOS DE TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA, aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021, tiene por objeto: *"Normar y regular el proceso de preselección y selección de postulantes a los cargos de Psicólogos, Trabajadoras Sociales y Auditores de Salas y Juzgados de los Tribunales Departamentales de Justicia, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación durante el tiempo de vigencia del mismo"*.

CONSIDERANDO II: Que, dentro de las competencias del Consejo de la Magistratura, habiéndose dispuesto la creación de nuevos ítems con financiamiento de COSUDE para los (9) Distritos Judiciales, para los cargos de Psicólogas (os) y Trabajadoras (es) Sociales, en fecha 02 de febrero de 2024, mediante, Nota Cite OF. SP-CM N° 072/2024 y Acuerdo N° 26/2024, el cual autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024, para optar a los cargos de Psicólogos y Trabajadores Sociales (equipos interdisciplinarios), de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando, misma que se publicó en fecha 4 de febrero de 2024, proceso que actualmente se encuentra

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

concluido en sus diferentes etapas como: Presentación de Postulantes, Examen de Competencia, Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes y Calificación de Méritos; el Informe Final CM-JNDAP-N° 112/2024 remitido a Sala Plena para su consideración y aprobación en fecha 01 de abril de 2024.

Que, la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024, dirigida a profesionales Psicólogas (os), para la conformación de equipo interdisciplinario del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, en un total de tres (3) cargos para Psicólogas (os), de acuerdo al Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 254/2024 de 07 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, se encuentra finalizado en todas sus etapas.

Que, el art. 52.III del Reglamento de Preselección y Selección de Psicólogos, Trabajadores Sociales y Auditores de Sala y Juzgados de Tribunales Departamentales de Justicia, aprobado mediante Acuerdo N° 150/2021, establece: *"Las listas aprobadas por Sala Plena mediante el Acuerdo correspondiente, para su designación, tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su aprobación"*.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 195 de la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria N° 29 de 20 de agosto de 2024:

ACUERDA:

Primero. – DESIGNAR del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 254/2024 de 07 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes habilitados de la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024, dirigida a Profesionales Psicólogos (as), para conformar Equipo Interdisciplinario en el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, a las ciudadanas:

- **EVELIN SOTO VASQUEZ, en el cargo de PSICOLOGA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ.**
- **ARACELY MAMANI MOLLO, en el cargo de PSICOLOGA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ.**



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar





- **CINTHIA LUNA DE ANGELO, en el cargo de TRABAJADORA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ.**


Segundo. – Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Representación Distrital de Santa Cruz, dar estricto cumplimiento al presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.


Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL


M.Sc. María Inés Cordero
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MINISTRE DELLA GIUSTIZIA
DELLA
CORTE DI CASSAZIONE
CORTE DI CASSAZIONE
CORTE DI CASSAZIONE

DELLA
CORTE DI CASSAZIONE
CORTE DI CASSAZIONE
CORTE DI CASSAZIONE

DELLA
CORTE DI CASSAZIONE
CORTE DI CASSAZIONE
CORTE DI CASSAZIONE



Gestión Honesta y Transparente.

Sucre, 08 de noviembre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2285/2024

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°384/2024 que acuerda DESIGNAR del Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 254/2024 de 07 de agosto de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene los resultados del proceso de selección de postulantes habilitados de la Convocatoria Pública Nacional N° 09/2024, dirigida a Profesionales Psicólogos (as), para conformar Equipo Interdisciplinario en el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, a las ciudadanas: - EVELIN SOTO VASQUEZ, con C.I. 6246658 en el cargo de PSICOLOGA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ. -ARACELY MAMANI MOLLO, con C.I. 5520949-1 F en el cargo de PSICOLOGA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ. - CINTHIA LUNA DE ANGELO, con C.I. 5684864 en el cargo de TRABAJADORA SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°384/2024
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP


Abg. Sara Hassel García Campos
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA